

Formación en bienestar animal

19-06-2015

Normativas

Objeto:

El objeto del presente Decreto es regular la tipología y el contenido de los cursos de formación en bienestar animal obligatorios para las personas cuyas actividades de manejo de los animales de renta y experimentación, de acuerdo con los artículos 1 y 7 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, requieran una formación mínima y específica, así como la expedición, cuando proceda, del certificado de competencia o diploma de formación en bienestar animal.

Concepto:

En la orden se detallan aspectos relativos a:

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II CURSOS DE FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL
- CAPÍTULO III ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DOCENTES
- CAPÍTULO IV ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO
- CAPÍTULO V DEL ALUMNADO

Base legal:

Decreto 80/2011, de 12 de abril, por el que se regula la formación en bienestar animal.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2011-80-53-57.pdf> [1]

Orden de 12 de junio de 2015, por la que se desarrolla el Decreto 80/2011, de 12 de abril, por la que se regula la formación en bienestar animal.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-55-78.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2011-80-53-57.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-55-78.pdf>